

DECRETO N° : 7138 /

HUALPÉN; 25 SEP. 2025

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; D.F.L. N°2/19.936 del Ministerio del Interior, que establece la forma de instalación y fija la Planta de Personal para la Municipalidad de Hualpén; Ley N°20.965/2016, que permite la creación de Consejos Comunales de Seguridad Pública; Decreto Alcaldicio N°8.800, de fecha 06 de diciembre de 2025, que nombra Alcalde de la Comuna; y la Licencia Médica N°123424493, de fecha 08 de septiembre de 2025 de la que goza el Secretario Municipal; Decreto Alcaldicio N°7.126, de fecha 23 de septiembre de 2025, que autoriza descanso complementario al Sr. Administrador Municipal;

CONSIDERANDO:

Primero: Que la Dirección de Administración y Finanzas emitió certificado de disponibilidad presupuestaria N°398, con fecha 06 de mayo de 2025.

Segundo: Que, por Decreto Alcaldicio N°984 de fecha 18 de agosto de 2025, se llamó a concurso público de antecedentes N°01/2025.

Tercero: Que, mediante Ord. N°02, de fecha 22 de septiembre de 2025, se remitió informe final N°3 del Comité de Selección del Concurso Público con la propuesta de designación.

Cuarto: Que la autoridad comunal, ha resuelto designar al único postulante que cumplió con los requisitos establecidos.

Quinto: Que, con fecha 22 de septiembre de 2025, se notificó al postulante seleccionado de la decisión del alcalde de designarlo en el cargo.

Sexto: Que con fecha 23 de septiembre de 2025 mediante carta, con ingreso N°2.907 de la oficina de partes, el postulante seleccionado don Carlos Narváez Asken manifiesta aceptar su designación en el cargo.

DECRETO:

1° **Nómbrese** a don **Carlos Fabián Narváez Asken**, RUN N°10.269.472-4, en calidad de Titular en el cargo de Director de Seguridad Pública, grado 6° E.M.S., a contar del 01 de octubre de 2025, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 bis de la Ley N°18.695.

2° **Déjese** constancia que el funcionario individualizado en el punto anterior, no deberá rendir caución, asumiendo sus funciones en la fecha antes señalada, por razones imposterables de buen servicio.

3° **Impútese** el gasto al Subtítulo 21 del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


LAUTARO BENITEZ LAGOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MIGUEL RIVERA MORALES
ALCALDE


RRM/RMB/CSV/rea

Distribución:

- Contraloría Regional del Biobío (SIAPER)
- Administración Municipal (escáner)
- Dirección de Control (escáner)
- Dirección Jurídica (escáner)
- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas (escáner)
- Depto. Recursos Humanos (2)